



PERÚ
Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA
TÉCNICO INDUSTRIAL
"MICAELA BASTIDAS" - PILCUYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pilcuyo, 07 de marzo del 2025.

OFICIO N° 021-2025-ME-DREP-DUGELEC-DIESTI"MB"/P.

SEÑORA : Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO-ILAVE
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I PERSONAL

PRESENTE.-

ASUNTO : ADJUNTO AL EXPEDIENTE N°01251-2025 RESOLUCION DE AMPLIACIÓN DE LICENCIA

REFERENCIA : Normatividad

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de comunicar a su digno despacho que el día de ayer por medio virtual me envió su Resolución de Ampliación de Licencia por ejercer función de cargo Edil para el año 2025; el Señor Víctor Alanoca Zapana Personal de Servicio con CONTRATO PERMANENTE en la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial JEC "Micaela Bastidas" Código Nexus es 1155114147N1.

Indicando a la vez que el proceso de contrato se realizo y se envió todo el expediente y en el proceso resulto ganador el Sr. **HILARIO COAQUIRA CONDORI** en la plaza Trabajador de Servicio periodo 2025. Para tal efecto remiti las copias de las respectivas actas oportunamente **y AHORA ADJUNTO LA RD N°000370-2025-DUGELEC del 28 de febrero 2025 al expediente ya presentado con numero N°01251 Y es como sigue:**

- Copia del Acta N° 338 y 339, del libro de actas (recepción de expedientes)
- Copia del acta N° 340 y 341, del libro de actas (Acuerdo calificación de expedientes)
- Copia del oficio (Acuerdo consulta a Jefatura de Personal I y Asesoría Jurídica)
- Copia del acta N°342 y 343, del libro de actas y la publicación preliminar en el portal de la UGEL
- Copia del acta N° 344 y 345, del libro de actas (Presentación de reclamos)
- Copia del acta N°346 y 347, del libro de actas (Absolución de reclamos)
- Copia de acta N° 348 y 349 Publicación final de Resultados en el Portal de la UGELEC.
- Copia de acta N°350 Acta de Adjudicación.

Motivo por el cual adjunto la Resolución del Señor Víctor Alanoca Zapana; para que se adjunte al expediente N° 01251 y proceda a emitir la resolución de contrato. Segura de su atención.

Atentamente;



Mg. Celia C. Huacasi Quiñones
DIRECTORA



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000370 -2025-DUGELEC

ILAVE, 28 FEB 2025

Visto; el expediente N° 2562- 2025, OFICIO N° 016-2025-ME-DREP-DUGELEC-DIETI "MB" . de Pilcuyo, el administrado solicita ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones, por asumir cargo Función Edil como alcalde de la Municipalidad de Conduriri y demás documentos que se adjunta, con un total de diez (10) folios hábiles, y;

- CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo N° 2562 - 2024, la directora de IE pone en conocimiento mediante el OFICIO N° 016-2025-ME-DREP-DUGELEC-DIETI "MB" . de Pilcuyo, el administrado solicita ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones, por asumir cargo Función Edil como alcalde de la Municipalidad de Conduriri, y demás documentos que el administrado **Víctor ALANOCA ZAPANA** con DNI N° 01873678, trabajador de servicio de la IESTI "Micaela Bastidas" de Pilcuyo, de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, solicita Licencia sin goce de remuneraciones, por asumir cargo de Función Edil, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025;

Que, según el INFORME TECNICO N° 495-2019-SERVIR/GPGSC, en el análisis realizada sobre la licencia para los servidores contratados bajo el régimen DEL Decreto Legislativo N° 276 en su numeral 2.7, del informe técnico precisa que el artículo 2° del decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones de sector Públicoseñala que los servidores públicos contratados y los funcionarios que desempeñan cargos públicos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, pero si en las disposiciones de dicho cuerpo legal en lo que sea aplicable (aspectos compatibles con la naturaleza de las actividades que ofrecen, por lo tanto según el numeral 2.8, del referido informe técnico precisa "Así el D. leg. N° 276 prevé la existencia de dos tipos de servidores, los nombrados y los contratados mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la Carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que lo regulan, los segundos no lo están, pero si en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable";

Que, las conclusiones del INFORME TECNICO N° 495-2019SERVIR /GPGSC, en el punto considerando séptimo, indica que "teniendo dichas premisas normativas es que deba declararse procedente la licencia sin goce de remuneraciones solicitado por el servidor VICTOR ALANOCA ZAPANA, por el 1.2.6 del citado manual normativo de licencia y permuta regula lo respectivo a la licencia por función Edil, en el cual se indica que esta licencia se consentida a servidores y funcionarios que han sido electos en sufragio directo, universal y secreto en cargos de Alcaldes enumerados pueden optar entre la remuneración municipal a la de su función pública y el el cuarto párrafo dispone que la entidad de origen queda obligado a reservar la plaza de carrera hasta el término de la función edil";

Que, el administrado solicito ampliación de de licencia por cumplir la función Edil, que en artículo 1° de la R.D. N° 000522-2023-DUGELEC de fecha 28 de febrero del 2023, dispone la licencia sin goce de remuneraciones al servidor VICTOR ALANOCA ZAPANA, por asumir la función edil como alcalde de la Municipalidad de Conduriri;

Estando a lo actuado por el especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal, de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 Ley 27444, Ley de procedimientos administrativo General, Ley N° 32185 Ley de presupuesto para sector público del año fiscal 2025, D. Leg. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, RVM N° 287-2019-MINEDU; y otras normas conexas.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONCEDER LA AMPLIACION LICENCIA sin goce de remuneraciones al servidor **VICTOR ALANOCA ZAPANA** con DNI. N° 01873678, por asumir cargo de Función Edil, como alcalde de la Municipalidad de Condoriri, conforme a los expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2º .- RESERVAR, la plaza según considerando:

NOMBRES Y APELLIDOS	VICTOR ALANOCA ZAPANA
DNI	01873678
CARGO- JORNADA LABORAL . CATEGORIA REMUNERATIVA	TRABAJADOR DE SERVICIO-40 HORAS- AE
CENTRO DE TRABAJO	IESTI "MICAELA BASTIDAS" DE PILCUYO
CODIGO DE PLAZA	1155114147N1
VIGENCIA	01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025



ARTICULO 3º .- AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO 4º .- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al interesado, en la forma y modo que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO AUSTEL
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Handwritten Signature]
Tec. Cesarito Mamani Morou
(a) TECNICO ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO